

Legislación Nacional

MINISTERIO DE INDUSTRIA Decreto 759/2013 Apruébase estructura organizativa del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial. Bs. As., 13/6/2013 VISTO el Expediente N° A -78749/2012 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE INDUSTRIA, las Leyes Nros. 22.362, 22.426, 24.481 y sus modificatorias Nros. 24.572 (t.o. 1996) y 25.859, 26.784 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013, el Decreto-Ley N° 6.673 de fecha 9 de agosto de 1963, los Decretos Nros. 260 de fecha 20 de marzo de 1996, y 1.586 de fecha 19 de diciembre de 1996 y la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 10 de enero de 2013, y CONSIDERANDO: Que la Ley N° 24.481, modificada por las Leyes Nros. 24.572 (t.o.1996) y 25.859, dispuso la creación del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL como organismo autárquico, con personería jurídica y patrimonio propio, en el ámbito del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, actualmente en la órbita del MINISTERIO DE INDUSTRIA, para actuar como autoridad de aplicación de las Leyes Nros. 24.481 de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad, 22.362 de Marcas y Designaciones, y 22.426 de Transferencia de Tecnología y del Decreto-Ley N° 6.673 de fecha 9 de agosto de 1963, de Modelos y Diseños Industriales. Que por el Artículo 1° del Decreto N° 1.586 de fecha 19 de diciembre de 1996, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. Que razones de reordenamiento estratégico y de índole operativo aconsejan la aprobación de una nueva estructura organizativa del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, de manera que la redistribución de los recursos de gestión posibiliten una más eficiente protección de los derechos de la propiedad industrial. Que han tomado intervención los Servicios Jurídicos competentes en virtud de lo dispuesto por el Artículo 7, inciso d) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE INDUSTRIA, de conformidad con el Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones que como Anexos I y II, forman parte integrante del presente decreto. Art. 2° — Facúltase al Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL a aprobar y/o modificar el Anexo de Dotación de la estructura organizativa del Instituto, de conformidad con los créditos y cargos establecidos por la Ley N° 26.784 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013, previa intervención de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Art. 3° — El INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL deberá aprobar, en un plazo de NOVENTA (90) días corridos a partir de la publicación de la presente medida, la estructura organizativa de las aperturas inferiores a las que se aprueban en el presente decreto, previa intervención de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la Entidad 622 - INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Juan M. Abal Medina. — Débora A. Giorgi. ANEXO I ANEXO II MINISTERIO DE INDUSTRIA INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL OBJETIVOS 1. Entender en la aplicación de las Leyes Nros. 24.481 de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad, 22.362 de Marcas y Designaciones, 22.426 de Transferencia de Tecnología y del Decreto-Ley N° 6.673 de fecha 9 de agosto de 1963, de Modelos y Diseños Industriales. 2. Proteger y registrar la propiedad industrial de las patentes de invención y modelos de utilidad, marcas y modelos y diseños industriales. 3. Llevar el registro de los contratos a título oneroso que tengan por objeto la transferencia, cesión o licencia de tecnología o marcas, por personas domiciliadas en el exterior a favor de personas domiciliadas en el país. 4. Difundir periódicamente la información tecnológica objeto de registro. 5. Brindar información acerca de los antecedentes y avances tecnológicos de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial, en el ámbito nacional e internacional. 6. Proponer al PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del MINISTERIO DE INDUSTRIA, las modificaciones reglamentarias y de política nacional que estime pertinentes en relación con las leyes de protección a los derechos de propiedad industrial. 7. Promover iniciativas y realizar actividades conducentes al mejor conocimiento y protección de la propiedad industrial en el orden nacional. 8. Favorecer el desarrollo de las relaciones internacionales en el campo de la propiedad industrial y mantener relaciones directas con los organismos y entidades internacionales que se ocupan de la materia. INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA RESPONSABILIDAD PRIMARIA Verificar el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno en el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, ejerciendo un control integral e integrado fundado en

los criterios de economía, eficacia y eficiencia, conforme las disposiciones de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones.

ACCIONES

1. Elaborar el Plan Anual de Auditoría Interna conforme las pautas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.
2. Efectuar el análisis y revisión de los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales y normativos de las actividades llevadas a cabo por el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
3. Evaluar la gestión operativa de cada una de las áreas y verificar el cumplimiento de la normativa vigente tanto en materia administrativa como técnica específica.
4. Evaluar el cumplimiento de las políticas, programas, proyectos y operaciones establecidos por las autoridades del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
5. Evaluar los niveles de seguridad de los datos utilizados en los sistemas de información.
6. Asesorar a la Presidencia del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL en la determinación de las normas y procedimientos propios del sistema de control interno.
7. Elevar a la Presidencia del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL informes periódicos sobre las auditorías y otros controles practicados, formulando las recomendaciones y observaciones que correspondieren.
8. Efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones formuladas.

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL ADMINISTRACION NACIONAL DE PATENTES RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la resolución de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad y en todo trámite que pueda derivar de ellas, conforme lo establecido por la Ley N° 24.481 y sus modificatorias, Leyes Nros. 24.572 y 25.859 y por su Decreto Reglamentario N° 260 de fecha 20 de marzo de 1996.

ACCIONES

1. Tramitar, estudiar y resolver las solicitudes de patentes de invención y modelos de utilidad.
2. Entender en los trámites de nulidad, caducidad, licencias y control de la explotación de patentes concedidas.
3. Expedir certificados y copias autorizadas de los documentos contenidos en expedientes de su competencia.
4. Expedir certificados de prioridad de las solicitudes de concesión.
5. Tornar razón de las transferencias de las patentes concedidas y de las que se encuentren en estado de trámite.
6. Notificar los actos resolutivos y de tramitación conforme a la normativa vigente en la materia.
7. Suministrar a la Dirección de Información Tecnológica y Documentación el material a ser publicado en el Boletín de Patentes.
8. Intervenir juntamente con la Dirección de Información Tecnológica y Documentación y la Dirección de Asuntos Legales para la adecuada aplicación de los convenios internacionales en materia de protección de las patentes de invención y modelos de utilidad.
9. Proponer a la Presidencia del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL el dictado de normas relacionadas con la protección de la propiedad industrial en el ámbito de su competencia.
10. Entender en los conflictos laborales que se susciten entre particulares en relación a la titularidad de un invento.

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DIRECCION NACIONAL DE MARCAS RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la resolución de las solicitudes de registro de marcas individuales y marcas colectivas, sus renovaciones y trámites que puedan derivar de ellas, conforme lo establecido por las Leyes Nros. 22.362 y 26.355, así como en sus respectivos Decretos Reglamentarios Nros. 558 de fecha 24 de marzo de 1981 y sus modificatorios, y 1.384 de fecha 27 de agosto de 2008.

ACCIONES

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos obligatorios en las solicitudes de registro de marcas.
2. Conceder o denegar el registro de las solicitudes de marcas.
3. Renovar los registros de marcas.
4. Expedir Certificados de Prioridad de las solicitudes de registro.
5. Emitir los títulos de marcas y todo otro tipo de certificación prevista en la legislación vigente.
6. Notificar los actos resolutivos y de tramitación conforme la normativa vigente en la materia.
7. Suministrar a la Dirección de Información Tecnológica y Documentación, el material a ser publicado en el Boletín de Marcas.
8. Proponer a la Presidencia del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL el dictado de normas relacionadas con la protección de la propiedad industrial en el ámbito de su competencia.

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DIRECCION DE MODELOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la resolución de las solicitudes de registro de modelos y diseños industriales y sus renovaciones, conforme lo establecido por el Decreto-Ley N° 6.673/63 —ratificado por Ley N° 16.478— y su Decreto Reglamentario N° 5.682 de fecha 20 de julio de 1965.

ACCIONES

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos obligatorios en las solicitudes de registro presentadas.
2. Conceder los registros de los Modelos y Diseños Industriales.
3. Renovar los registros de los Modelos y Diseños Industriales concedidos.
4. Expedir Certificados de Prioridad de las solicitudes de registro.
5. Emitir los títulos de modelos y diseños industriales y todo otro tipo de certificación prevista en la legislación vigente.
6. Notificar los actos resolutivos y de tramitación conforme la normativa vigente en la materia.
7. Publicar los modelos y diseños industriales concedidos, sus renovaciones y transferencias.
8. Proponer a la Presidencia del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL el dictado de normas relacionadas con la protección de la propiedad industrial en el ámbito de su competencia.

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DIRECCION DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el registro de contratos que involucren transferencia de tecnología o marcas entre compañías nacionales y extranjeras, verificando su correspondencia con los recaudos exigidos en la normativa vigente, así como en el registro de transferencias o cambios de titularidad de marcas y modelos y diseños industriales, concedidos o con solicitud de concesión en trámite.

ACCIONES

1. Verificar si las prestaciones contratadas y la información suministrada por los

peticionarios se enmarcan en las disposiciones previstas por la legislación vigente.2. Aprobar o desestimar las solicitudes de registro de contratos sobre transferencia de tecnología o marcas.3. Emitir la certificación prevista en el Reglamento de la Ley de Impuestos a las Ganancias, T.O. 1997 y sus modificaciones.4. Llevar y actualizar el Banco de Datos de los contratos de transferencia de tecnología registrados.5. Suministrar la información requerida al INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, y por toda otra dependencia estatal.6. Elaborar los informes estadísticos de registro de contratos de transferencia de tecnología.7. Aprobar o desestimar las solicitudes de registro de transferencias de marcas concedidas o en trámite de concesión, verificando que cumplan con todos los requisitos establecidos por la legislación vigente.8. Aprobar o desestimar las solicitudes de registro de transferencias de modelos y diseños industriales concedidos o en trámite de concesión, verificando que cumplan con todos los requisitos establecidos por la legislación vigente.9. Emitir nuevos testimonios de las marcas concedidas.10. Notificar los actos resolutivos y de tramitación conforme la normativa vigente en la materia.11. Proponer a la Presidencia del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL el dictado de normas relacionadas con la protección de la propiedad industrial en el ámbito de su competencia.

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DIRECCION DE INFORMACION TECNOLÓGICA Y DOCUMENTACION RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la búsqueda y elaboración de informes relacionados con antecedentes de patentes y modelos de utilidad, marcas y modelos y diseños industriales, a nivel nacional e internacional. Poner a disposición del público el Fondo Documental y Bibliográfico de la Biblioteca del Instituto y las publicaciones periódicas de los trámites registrales de patentes y modelos de utilidad y de marcas.

ACCIONES

1. Dirigir las búsquedas de antecedentes nacionales e internacionales de patentes y modelos de utilidad y de marcas, presentados o concedidos.
2. Dirigir las búsquedas de antecedentes nacionales e internacionales de modelos y diseños industriales concedidos.
3. Editar y publicar el Boletín de Patentes.
4. Editar y publicar el Boletín de Marcas.
5. Emitir boletines de vigilancia tecnológica e informes sobre las tendencias de patentamiento o informes del estado de la técnica.
6. Intervenir juntamente con la Administración Nacional de Patentes y la Dirección de Asuntos Legales para la adecuada aplicación de los convenios internacionales en materia de protección de las patentes de invención y modelos de utilidad.
7. Mantener completa y actualizada la colección bibliográfica y documental, especializada en propiedad industrial, derecho administrativo y ciencia y tecnología, disponible en la Biblioteca del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la programación y ejecución de los actos vinculados con la gestión económica, financiera, contable, patrimonial y de compras y contrataciones, con la custodia de fondos y valores del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL y con la gestión de los recursos humanos del organismo.

ACCIONES

1. Elaborar el Presupuesto Preliminar y el anteproyecto de presupuesto de gastos y recursos del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
2. Programar, registrar y controlar la ejecución física y financiera del Presupuesto Anual del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
3. Efectuar las registraciones contables derivadas de la gestión económica y financiera y elaborar los Cuadros de Cierre y Balance General y los Estados Contables.
4. Percibir, registrar, custodiar y efectuar el depósito de los fondos que se recauden de los aranceles cobrados por el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL o de cualquier ingreso permanente o eventual del área de su competencia.
5. Planificar los requerimientos de bienes y servicios de las distintas áreas del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL y gestionar las compras y contrataciones que de ellos se deriven.
6. Efectuar el registro patrimonial de los bienes asignados a las distintas áreas del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
7. Administrar la aplicación de las normas que regulan las altas y bajas de personal, la aprobación de contratos, el control de asistencia y horario y la emisión de certificados.
8. Coordinar la liquidación de haberes del personal y de los descuentos previstos por la legislación vigente.
9. Administrar el Fondo Rotatorio y la Caja Chica del organismo y gestionar su adecuación anual.

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Prestar asesoramiento y asistencia jurídica en todos los asuntos de competencia del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL y ejercer su representación en toda acción legal y administrativa.

ACCIONES

1. Elaborar los dictámenes obligatorios normados por el Artículo 7º de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1.759/72 T.O. 1991, y en toda otra cuestión de orden jurídico que sea sometida a su consideración.
2. Intervenir en la elaboración de proyectos de normas relacionados con la protección de la propiedad industrial que proponga o dicte el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
3. Instruir los sumarios administrativos por aplicación de la Ley Nº 25.164 y su Decreto Reglamentario Nº 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002.
4. Administrar el Registro de Poderes de los Agentes de la Propiedad Industrial.
5. Asumir la representación o patrocinio legal del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL en todos los juicios en que sea parte.
6. Tramitar los recursos administrativos y elevar los recursos de alzada en los casos que

corresponda.7. Tramitar el inicio de las demandas que se presentaren en el marco del Artículo 17 de la Ley Nº 22.362.8. Contestar las requisitorias judiciales, los oficios, informes administrativos o de terceros sobre las cuestiones de competencia del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.9. Registrar la traba y levantamiento de medidas cautelares ordenadas judicialmente en todo lo que sea materia de registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. 10. Intervenir juntamente con la Administración Nacional de Patentes y la Dirección de Información Tecnológica y Documentación para la adecuada aplicación de los convenios internacionales en materia de protección de las patentes de invención y modelos de utilidad. INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DIRECCION DE INFORMATICA RESPONSABILIDAD PRIMARIA Entender en la implementación y administración de las políticas fijadas por la Presidencia del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL relativas a los recursos informáticos y de las comunicaciones, incluyendo los sistemas de información, redes, telefonía, las tecnologías asociadas, necesarias para la sistematización y control de las actividades de las diferentes áreas del Instituto. ACCIONES 1. Dirigir las actividades de diseño, análisis, evaluación, implementación, mantenimiento y control de los sistemas de información necesarios para la gestión de las distintas áreas y evaluar y proponer los rediseños de procesos y subprocesos tendientes a la optimización y adecuación de los sistemas y circuitos administrativos. 2. Implementar y administrar los sistemas de comunicación del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL y proponer el tipo de hardware e infraestructura física de comunicación a ser incorporado, formulando sus especificaciones y demás características técnicas. 3. Intervenir en la verificación del cumplimiento de las políticas y estándares técnicos establecidos por la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. 4. Mantener permanentemente actualizada, conforme los requerimientos de las distintas áreas, la información brindada a través de la página web del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL y asegurar la adecuada prestación de los servicios en línea implementados. 5. Brindar asistencia y soporte técnico a los usuarios de los sistemas informáticos y de comunicación. 6. Dirigir las actividades de desarrollo de métodos y procedimientos de seguridad de la información, que permitan asegurar su resguardo y confidencialidad en todas las etapas de su procesamiento y la separación de funciones en el acceso a las bases de datos productivas. 7. Brindar la capacitación necesaria para optimizar la utilización de los recursos informáticos en función de las modificaciones que pudieren implementarse, tanto en materia de hardware como de software. INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DIRECCION OPERATIVA RESPONSABILIDAD PRIMARIA Entender en las actividades inherentes al mantenimiento, conservación, control de acceso y seguridad del edificio e instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, a la gestión de suministros y a la prestación de los servicios de archivo, notificaciones y mesa de entradas. ACCIONES 1. Planificar las obras y actividades de mantenimiento y conservación, del edificio e instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, que resulten necesarios para asegurar su operatividad y funcionalidad y supervisar las obras, tareas y servicios ejecutados por los equipos de trabajo que se constituyan al efecto. 2. Supervisar el funcionamiento del Archivo General del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. 3. Administrar el ingreso y egreso de documentación en la Mesa General de Entradas del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. 4. Administrar los servicios generales, técnicos y de intendencia. 5. Efectuar el control y seguimiento de la prestación de servicios contratados a terceros en el ámbito de su competencia. 6. Planificar y administrar el almacenamiento y distribución de suministros, previendo la constitución y mantenimiento de stocks mínimos de seguridad. 7. Coordinar la utilización racional de los espacios físicos del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. 8. Supervisar las labores del equipo de notificadores del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. 9. Supervisar el control de ingreso y egreso de público a las dependencias del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. 10. Planificar y administrar la prestación del servicio de seguridad de personas y bienes. 11. Coordinar las acciones tendientes al cumplimiento de la normativa de higiene y seguridad en el trabajo.